| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FUGA / ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE | **Proceso:** | Gestión Jurídica | | | | |
| | **Documento:** | Formato acta de suspención | **Código:** | GJ-FT-27 | **Versión:** | 1 |

| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| CONTRATO No. | FUGA-167-2019 |
| CONTRATISTA | CONSORCIO NVP |
| OBJETO | Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital. |
| VALOR | Trescientos doce millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos ($312.242.775) M/cte., de los cuales ciento cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesos ($144.537.162) M/cte., corresponde al valor inicial del contrato, la suma de doce millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos ($12.847.793) M/cte a la adición número 1. la suma de noventa y siete millones docientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos ($97.286.752) M/cte a la adición número 2. y la suma de cincuenta y siete millones quinientos setenta y un mil sesenta y ocho pesos ($57.571.068) M/cte. |
| TERMINO DE EJECUCIÓN | El plazo total del contrato corresponde a 12 meses y 24 dias, de los cuales 9 meses corresponden al plazo inicial, 32 dias a la prorroga 1 y 2 meses y 23 dias a la prorroga número 2. |
| FECHA DE INICIO | 26 de diciembre de 2019 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | Terminación inicial el 25 de septiembre de 2020. plazo extendido por 21 días (del 27 de marzo al 16 de abril) y prorroga 32 días.Terminación de acuerdo a la prorroga 2: 9 de febrero de 2021. Terminacion final de acuerdo a la prorroga 3: 15 de mayo de 2021. |
| SUSPENSIÓN No. 1 | Suspensión del 27 de marzo de 2020 (21 días suspendido, del 27 de marzo al 16 de abril).<br>Reinicio del 17 de abril de 2020 |
| SUSPENSIÓN No. 2 | Suspensión del 8 de febrero de 2021 (14 días suspendido, del 8 de febrero al 15 de febrero).<br>Reinicio del 15 de febrero de 2021. |
| SUSPENSIÓN No. 3 | Suspensión del 7 de mayo de 2021 (6 días suspendido, del 7 de mayo al 12 de mayo).<br>Reinicio del 13 de mayo de 2021. |

**JUSTIFICACIÓN**

El Consorcio NVP solicitó a la Fundación ampliar el término de suspensión hasta el 21 de mayo de 2021, argumentando la ampliación del término de suspensión del contrato de obra FUGA-163-2019, lo cual se genera debido a problemas en el suministro de materiales y transporte generados a raíz del paro nacional.

Es de anotar que lo señalado anteriormente impacta la ejecución del contrato, por lo cual dicha suspensión es necesaria para posibilitar el cumplimiento del objeto contractual pactado y la satisfacción que pretende satisfacer la entidad a través del contrato en mención, así como garantizar la debida vigilancia y control del contrato de obra pública FUGA-163-2019 objeto del contrato.

Así las cosas se fundamenta la ampliación del termino de suspensión del contrato de interventoría FUGA-167-2019 por un periodo de nueve (9) días adicionales contados desde el 13 de mayo hasta el 21 de mayo de 2021, precisando que de llegarse a subsanar la causa de la suspensión antes de dicha fecha se procederá de inmediato a notificarles oficialmente y se reiniciaría la ejecución de los contratos a partir de ese mismo día.

**1.TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

Suspender el contrato de interventoría FUGA-167-2019 desde el 13 de mayo de 2021 y hasta el 21 de mayo de 2021 (es decir que se reiniciará ejecución el 22 de mayo de 2021). Esto quiere decir que la fecha de terminación final del citado contrato sería el 30 de mayo de 2021, considerando que al momento de reinicio se ejecutarían los nueve (9) días restantes de ejecución contractual. La Entidad aclara que, no realizara reconocimiento económico alguno en razón a la suspensión requerida por el contratista de obra e interventoría.

**2.MANIFESTACIÓN DEL INTERVENTOR**

El interventor manifiesta de manera libre y voluntaria aceptar la suspensión del contrato, en los términos expuestos." .

Teniendo cuenta la naturaleza del acuerdo de voluntades plasmado en el contrato de obra FUGA-167-2019, el supervisor del contrato considera viable la suspensión requerida en el marco del contrato de obra FUGA-167-2019, considerando las situaciones de orden público, movilidad que a la fecha afronta el Distrito Capita por el paro nacionall , por lo tanto esta suspensión se hace necesaria para el debido cumplimiento del objeto contractual pactado y la satisfacción que pretende satisfacer la entidad a través del contrato en mención, así como garantizar la debida vigilancia y control del contrato de obra pública objeto del contrato.

## CLAUSULAS

**PRIMERA - SUSPENSIÓN.** Suspender el contrato de interventoría FUGA-167-2019 a partir del 13 de mayo de 2021 y hasta el 21 de mayo de 2021 . Una vez se reinicie el contrato se suscribirá la respectiva acta por parte del ordenador del gasto, el supervisor y el interventor.

**SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA**, se obliga a modificar las garantías pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente Suspensión y Modificación, la cual debe ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la **FUNDACIÓN,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.

**TERCERA - PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, Página Web www.bogota.gov.co/contratacion.

**CUARTA - OTROS.** Las demás cláusulas del contrato, que no fueron modificadas en el presente documento, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.

Para todos los efectos se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los **13 dias del mes de mayo de 2021.**

**NESTOR VARGAS PEDROZA**
**Interventor**
**CONSORCIO NVP**

**DIEGO FERNANDO MEJÍA DELGADO**
**Profesional de apoyo a la supervisión**
**Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA**

**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**
**Subdirector Artístico y Cultural - Ordenador del Gasto**
**Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA**

*Elaboro: Andrés López Gómez, Contratista Subdirección Artísica y Cultura*
*Revisión - Diego Mejia - Arquitecto Subdirección Artísica y Cultural*
*Vbo. Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica*

**Anexos:** comunicado con consecutivo No. 78-21 NVP-FUGA - FUGA-163-059